RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 091-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 18 de Octubre de 2016.

VISTOS

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2016-CO-PC-UNF de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 078-2016-CO-PC-UNF de fecha 01 de setiembre de 2016; el Informe N° 134-2016-RR.HH-UNF de fecha 26 de setiembre de 2016; el Proveído N° 1092-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de setiembre de 2016; Oficio N° 535-2016-UNF-OGPP de fecha 03 de octubre de 2016; el Proveído N° 1124-2016-UNF-CO-P de fecha 04 de octubre de 2016; el Informe N° 165-2016-UNF-OGAJ de fecha 06 de octubre de 2016; el Proveído N° 1157-2016-UNF-CO-P de fecha 07 de octubre de 2016; el Informe N° 143-2016/UNF-RRHH de fecha 12 de octubre de 2016; el Informe N° 144-2016-UNF-CO-P de fecha 12 de octubre de 2016; el Proveído N° 1177-2016-UNF-CO-P de fecha 14 de octubre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2016-CO-PC-UNF de fecha 31 de agosto de 2016; se agradeció a la **Econ. LOURDES ANGÉLICA VARGAS CARRASCO,** en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Investigación y Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica de la Universidad Nacional de Frontera, quien cesa a partir de la fecha, por término de contrato;

Quinto.- Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 078-2016-CO-PC-UNF de fecha 01 de setiembre de 2016; se agradeció al **Econ. HUGO CÉSAR HERNÁNDEZ LITANO,** en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera, teniendo como fecha de cese el 11 de setiembre de 2016;

Sexto.- Que, mediante Informe N° 134-2016-RR.HH-UNF de fecha 26 de setiembre de 2016; dirigido al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la Oficina General de Recursos Humanos adjunta la liquidación de vacaciones no gozadas y truncas de la Srta. Lourdes Angélica Vargas Carrasco ex Jefa de la Oficina de Investigación y del Sr. Hugo César Hernández Litano ex Jefe de la Oficina de Tesorería; quienes han sido cesados en sus respectivos cargos través de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 077-2016-CO-PC-UNF y la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 078-2016-CO-PC-UNF. En virtud a lo expuesto y como responsable de elaborar el cálculo de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de los servidores cumple con remitir la liquidación de pagos de los ex servidores, a fin de solicitar la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera;

Séptimo.- Que, mediante Proveído N° 1092-2016-UNF-CO-P de fecha 26 de setiembre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia del Informe N° 134-2016-RRHH-UNF con sus anexos, para certificación presupuestal;

Octavo.- Que, mediante Oficio N° 535-2016-UNF-OGPP de fecha 03 de octubre de 2016; la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

- Que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la Liquidación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas de Srta. Lourdes Angélica Vargas Carrasco, ex jefa de la Oficina de Investigación y el Sr. Hugo César Hernández Litano, ex jefe de la Oficina de Tesorería, **con cargo a los saldos no ejecutados de la certificación presupuestaria que se brindara con Oficio Nº 020-2016-UNF-OGPP, cuya copia adjunta**, que para los casos que se indican y de acuerdo a los cálculos determinados por el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos se utilizaran los saldos de las estructuras siguientes:
  - Ex jefa de Oficina de Investigación
    Sección Funcional : 0004 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
    Partidas de Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 8,293.63)
    2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00)
    Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
  - Ex jefe de Oficina de Tesorería
    Sección Funcional : 0017 Gestión Administrativa
    Partidas de Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 13,804.93)
    2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00)
    Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
- De acuerdo a lo expuesto sugiere se autorice, mediante el documento resolutivo pertinente, la ejecución de los beneficios citados, previo informe de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Noveno.- Que, mediante Proveído N° 1124-2016-UNF-CO-P de fecha 04 de octubre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica copia del Oficio N° 535-2016-UNF-OGPP con sus anexos, para Informe;

Décimo.- Que, mediante Informe N° 165-2016-UNF-OGAJ de fecha 06 de octubre de 2016; la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 091-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 18 de Octubre de 2016.

(...) IV. Conclusiones:

1. Que, a la Srta. Lourdes Angélica Vargas Carrasco, ex Jefa de la Oficina de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera y Sr. Hugo César Hernández Litano ex Jefe de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera les asiste el derecho a vacaciones, de acuerdo al Régimen CAS - Ley N°. 29849.
2. Que, el cálculo por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas debe realizarse de acuerdo a lo prescrito en la Ley N°. 29849, siempre y cuando el contrato haya concluido a partir del 07 de abril del 2012. ***Es decir, el cálculo proporcional de vacaciones de los precitados Ex Trabajadores debe efectivizarse sobre la base del cien por ciento de la remuneración que la señora percibía al momento del cese.***
3. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNFS, en su Artículo 55°, literal "a", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos es efectuar el proceso técnico de vacaciones del personal. ***En ese sentido, el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del personal de la UNF es de entera responsabilidad de dicha jefatura***.
4. Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, en su Artículo24°, literal "g", prescribe que una de las funciones generales de la Oficina General de Planificación y Presupuesto es coordinar con la alta dirección la priorización de la programación de compromisos de acuerdo a las fuentes de financiamiento de que dispone la Institución. ***En ese sentido, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto manifiesta que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria en la partida 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios y 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS para ejecutar la Liquidación por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas de la Srta. Lourdes Angélica Vargas Carrasco, ex Jefa de la Oficina General de Investigación y el Sr. Hugo César Hernández Litano, ex Jefe de la Oficina de Tesorería, con cargo a los saldos no ejecutados de la certificación presupuestaria que se brindara con Oficio N° 020-2016-UNF-OGPP, cuya copia se adjunta, que para los casos que se indican y de acuerdo a los cálculos determinados por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos se utilizaran los saldos de las estructuras siguientes.***
   - Ex Jefa de Oficina de Investigación
     Sección Funcional : 0004 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
     Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 8,293.63)
     Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00)
     Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios
   - Ex Jefa de Oficina de Tesorería
     Sección Funcional : 0017 Gestión Administrativa
     Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contratos Administrativos de Servicios (S/ 13,804.93)
     Partidas de Gasto: 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS (S/ 107.00)
     Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

   Sugiriendo que se autorice, mediante el documento resolutivo pertinente, la ejecución de los beneficios citados.

V. Recomendaciones:

1. Que, previo a la emisión de la resolución de Ejecución de Beneficios Sociales por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, se hace necesario que el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos revise detenidamente el cálculo de beneficios por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de la Srta. Lourdes Angélica Vargas Carrasco y Sr. Hugo Cesar Hernández Litano; de acuerdo al marco normativo.

Décimo Primero.- Que, mediante Proveído N° 1157-2016-UNF-CO-P de fecha 07 de octubre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Recursos Humanos, copia del Informe N° 165-2016-UNF-OGAJ con sus anexos, para ratificar información;

Décimo Segundo.- Que, mediante Informe N° 143-2016/UNF-RRHH de fecha 12 de octubre de 2016; el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que luego de revisados los actuados, ratifica el monto de S/. 8,293.63 soles, liquidación por concepto de pago del derecho de compensación vacaciones no gozadas y vacaciones truncas proporcional al tiempo trabajado por la ex trabajadora Lourdes Angélica Vargas Carrasco. Asimismo recomienda acoger las liquidaciones contenidas en el Informe N° 134-2016-RRHH-UNF Anexo 01, liquidación por el monto de S/. 8,293.63 soles por concepto de pago del derecho de compensación vacaciones truncas proporcional al tiempo trabajado por la ex trabajadora Lourdes Angélica Vargas Carrasco; remitiéndose los actuados a su despacho a fin de que proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente;

Décimo Tercero.- Que, mediante Informe N° 144-2016-UNF-CO-P de fecha 12 de octubre de 2016; el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora que luego de revisados los actuados, ratifica el monto de S/. 13,804.93 soles, liquidación por concepto de pago del derecho de compensación vacaciones no gozadas y vacaciones truncas proporcional al tiempo trabajado por la ex trabajador Hugo César Hernández Litano. Asimismo recomienda acoger las liquidaciones contenidas en el Informe N° 134-2016-RRHH-UNF Anexo 02, liquidación por el monto de S/. 13,804.93 soles por concepto de pago del derecho de compensación vacaciones truncas proporcional al tiempo trabajado por la ex trabajador Hugo César Hernández Litano; remitiéndose los actuados a su despacho a fin de que proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Décimo Cuarto.- Que, mediante Proveído N° 1177-2016-UNF-CO-P de fecha 14 de octubre de 2016; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Informe N° 143-2016/UNF-RRHH y el Informe N° 144-2016/UNF-RRHH con sus anexos; para que proceda a proyectar el acto resolutivo pertinente;

Décimo Quinto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 1177-2016-UNF-CO-P;

Décimo Sexto.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
Nº 091-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 18 de Octubre de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el beneficio por vacaciones no gozadas y/o truncas y no Gozadas a favor de la Econ. Lourdes Angélica Vargas Carrasco - Ex Jefa de la Oficina de Investigación y del Econ. Hugo César Hernández Litano - Ex Jefe de la Oficina de Tesorería conforme a los montos que se detallan en las siguientes liquidaciones:

ANEXO N° 01

LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1. Datos Generales							
1.1. Nombre y Apellidos	:	LOURDES ANGELICA VARGAS CARRASCO					
1.2 DNI		43585063					
1.3 Trabajo Desempeñado	:	Ex Jefe de la Oficina de Investigación					
1.4 Fecha de Ingreso	:	17 de marzo de 2014					
1.5 Fecha de Cese	:	31 de agosto de 2016					
1.6 Motivo de Cese	:	Término de Contrato Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº077-2016-CO-PC-UNF					
1.7 Base Legal de Liquidación	:	Decreto Legislativo N° 1057					
2. Remuneración Computable							
2.1. Honorarios						S/.	5,700.00
3. Indemnizaciones y Otros Beneficios							
3.1 VACACIONES NO GOZADAS / VACACIONES TRUNCAS							
VACACIONES NO GOZADAS							
Periodo 2015-2016 (Del 18 de marzo 2015 al 17 de marzo 2016)	5,700.00 /	1	X	1			5,700.00
VACACIONES TRUNCAS							
05 Meses (Del 18 de marzo 2016 al 17 de agosto de 2016)	5,700.00 /	12	X	5	=		2,375.00
14 días (del 18 al 31 de agosto de 2016)	5,700.00 /	365	X	14	=		218.63
A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES							8,293.63
4. Descuentos							
B TOTAL DE EGRESOS							0.00
NETO A RECIBIR (A - B)							8,293.63
APORTE DEL EMPLEADOR							
CARGAS SOCIALES							107.00

ANEXO N°02

LIQUIDACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y VACACIONES TRUNCAS

1.Datos Generales							
1.1. Nombre y Apellidos	:	HUGO CÉSAR HERNÁNDEZ LITANO					
1.2 DNI		02789006					
1.3 Trabajo Desempeñado	:	Ex Jefe de la Oficina de Tesoreria					
1.4 Fecha de Ingreso	:	22 de octubre de 2013					
1.5 Fecha de Cese	:	11 setiembre de 2016					
1.6 Motivo de Cese	:	Término de Contrato					
		Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº078-2016-CO-PC-UNF					
1.7 Base Legal de Liquidación	:	Decreto Legislativo N° 1057					
2. Remuneración Computable							
2.1. Honorarios	:	S/. 5200. 00					
3. Indemnizaciones y Otros Beneficios							
3.1 VACACIONES NO GOZADAS / VACACIONES TRUNCAS							
VACACIONES NO GOZADAS							
Período 2013-2014 (Del 22 de octubre de 2013 al 22 de octubre 2014)	5,200.00 /	30	X	23			3,986.67
Período 2014-2015 (Del 23 de octubre de 2014 al 22 de octubre 2015)	5,200.00 /	1	X	1			5,200.00
VACACIONES TRUNCAS							
Período 2015-2016							
10 Meses (Del 23 de octubre 2015 al 22 de agosto 2016)	5,200.00 /	12	X	10	=		4,333.33
20 días (del 23 de agosto al 11 de setiembre 2016)	5,200.00	365	X	20	=		284.93
A TOTAL DE PAGO DE VACACIONES							13,804.93
4. Descuentos							
B. TOTAL DE EGRESOS							
NETO A RECIBIR (A - B)							13,804.93
APORTE DEL EMPLEADOR							
CARGAS SOCIALES							107.00

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Recursos Humanos, efectúe las acciones y/o procedimientos para implementar la ejecución del egreso que ocasione cumplir con el pago de las liquidaciones autorizadas en el ARTÍCULO PRIMERO; de acuerdo a la certificación presupuestaria a que hace referencia la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en el octavo considerando.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) Abg. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.
C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad; Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, Analista de Sistemas PAD I, Interesados, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL